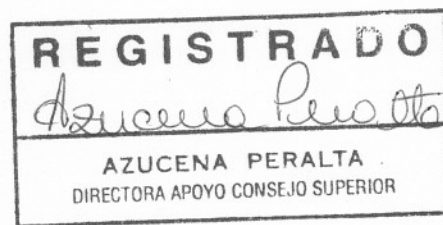




Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 13 de octubre de 2005.

VISTO la Resolución N° 214/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay, relacionada con la situación de diversos alumnos de la carrera Técnico Superior en Programación, y

CONSIDERANDO:

Que los mencionados alumnos solicitaron se los exceptúe del régimen de correlatividades, para cursar materias.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 12 de octubre de 2005, aconsejó refrendar la Resolución N° 214/2005 de la Facultad Regional Concepción del Uruguay.

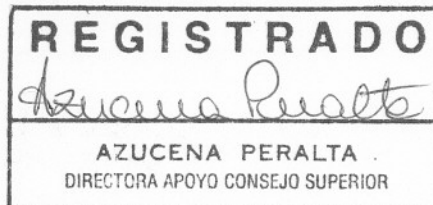
Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

EL CONSEJO SUPERIOR UNIVERSITARIO DE LA
UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1°.- Refrendar la Resolución N° 214/2005 del Consejo Académico de la Facultad Regional Concepción del Uruguay y convalidar el cursado de las asignaturas Programación II y Laboratorio de Computación II, con anterioridad a su correlativa





Ministerio de Educación, Ciencia y Tecnología
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

Laboratorio de Computación I, a los alumnos Osvaldo Tomás MARTINEZ ERAZUN, Legajo N° 1536 y Diego Sebastián SILLEN, Legajo N° 1554, ambos de la carrera Técnico Superior en Programación.

ARTÍCULO 2°.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN N° 1466/2005

UTN
mel




Ing. HÉCTOR CARLOS BROTTO
RECTOR


Ing. HÉCTOR RENE GONZALEZ
Secretario Académico y de Planeamiento